

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO BALONCESTO FEMENINO LEÓN

En León, a 7 de septiembre de 2023

### REUNIDOS

De una parte D. Juan Francisco García Marín, Rector Magnífico de la Universidad de León, cargo para el que fue nombrado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León nº 34/2020, de 9 de julio (B.O.C. y L. nº 138, de 10 de julio), actuando en representación de la Universidad de León en virtud de las facultades conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y artículo 78 de los Estatutos de la Universidad de León, aprobados por Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León, con domicilio en León, Avda. Facultad de Veterinaria Nº 25 y con C.I.F. nº Q2432001B.

De otra parte, D. Rafael González García, con NIF 09802013B, actuando en representación del Club Deportivo Baloncesto Femenino León, con CIF nº: G-24597031, provisto del número 9623 en el Registro de Entidades Deportivas, Censos de Actividades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con domicilio en León, Avd. de Nocedo 83, 2ºD, en calidad de Presidente de esta entidad y con poder suficiente para la firma del presente Convenio, tal y como se ratificó en la Asamblea General Extraordinaria del Club, con fecha de 22 de julio de 2019.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente Convenio, en nombre de las entidades que representan y

### MANIFIESTAN

Que la Universidad de León (en adelante Universidad) y el Club Baloncesto Femenino León (en adelante B.F.LEON) tienen suscrito un Convenio Marco de colaboración (aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 20 de febrero de 2020, que tiene por objeto establecer el marco adecuado que agilice los futuros proyectos de colaboración entre el B.F.LEON y la Universidad, estableciéndose que el mismo se desarrollará mediante el establecimiento de Convenios específicos sobre las diversas actividades o proyectos que en cada caso puedan realizarse entre las partes.

Que la Universidad y el B.F.LEON, en desarrollo del citado Convenio Marco, han acordado llevar a cabo diversas actividades, de acuerdo con las siguientes,

09802013B RAFAEL  
GONZALEZ (R:  
G24597031)

Firmado digitalmente por  
09802013B RAFAEL  
GONZALEZ (R: G24597031)  
Fecha: 2023.09.08 10:43:49  
+02'00'



Firmado digitalmente  
por 16514736T JUAN  
FRANCISCO GARCIA  
(R: Q2432001B)  
Fecha: 2023.09.12  
07:56:20 +02'00'

## ESTIPULACIONES

**1.** Objeto del Convenio. actuaciones previstas y su finalidad. condiciones en que tales actuaciones han de realizarse y plazo de ejecución de la acción concertada.

OBJETO DEL CONVENIO: es objeto del presente Convenio definir la colaboración entre la UNIVERSIDAD y el B.F. LEÓN (Baloncesto femenino) regular la subvención con el fin de:

- a. Ayudar a sufragar los gastos del equipo Universidad Baloncesto Femenino León, perteneciente al B.F. LEÓN en las Competiciones Oficiales que participe durante la temporada deportiva 2022/23. En ningún caso el importe de esta ayuda igualará y/o superará el coste total de la actividad. restados los importes de otras subvenciones o ayudas.
- b. Contribuir al incremento de la práctica físico-deportiva del deporte del baloncesto entre la juventud universitaria.
- c. Fomentar el asociacionismo y el trabajo deportivo, fundamentalmente de equipo.

**2.** CRÉDITO PRESUPUESTARIO: El presupuesto general de la Universidad de León dispone en el programa 322D.5.01 y en la aplicación presupuestaria 489.09, de crédito suficiente para abonar la presente subvención cuyo importe es de un máximo de 15.000 € para la temporada deportiva 2022/23. que deberá justificar antes del 1 de noviembre de 2023.

**3.** OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO: El beneficiario de la subvención deberá:

- a. Cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento objeto de este Convenio.
- b. Acreditar en plazo ante la UNIVERSIDAD la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los otros requisitos y condiciones que determinen la concesión del convenio.
- c. Justificar íntegramente la subvención concedida antes del 1 de noviembre de 2023, así como haber justificado en tiempo y forma, antes del cobro de cualquier cantidad. la temporada anterior con conformidad por el Área de Deportes en los términos establecidos y haber presentado toda la documentación requerida por dicha Área. Para la firma del convenio debe estar aprobada por el Área de Deportes toda la documentación justificativa a la que se refiere este apartado.
- d. Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control financiero le requiera la UNIVERSIDAD u otros órganos competentes.
- e. Solicitar ayudas a Entidades tanto Públicas (Junta, Diputación, Ayuntamiento, Federaciones) como Privadas.
- f. Aportar una parte significativa del presupuesto de gastos del equipo Universidad Baloncesto Femenino León.
- g. Comunicar a la UNIVERSIDAD la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que perciba el equipo Universidad Baloncesto Femenino León para el desarrollo de la misma actividad. Esta comunicación deberá efectuarse con anterioridad a la justificación de la subvención o en el momento en que se produzca cuando ésta sea con posterioridad a la misma.
- h. Acreditar, con anterioridad a cualquier cobro total o parcial de la subvención, ante la UNIVERSIDAD el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como estar al corriente con la Seguridad Social.
- i. Disponer de libros o documentos contables de acuerdo con la normativa aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el convenio suscrito.

- j. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- k. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación percibida por parte de la UNIVERSIDAD.
- l. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones contempladas en este Convenio.
- m. Remitir a la UNIVERSIDAD, en el plazo máximo de dos meses a contar desde el abono de la subvención, certificación o declaración jurada de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad acordada. ANEXO VI

#### 4. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA UNIVERSIDAD:

- a. La UNIVERSIDAD facilitará las Instalaciones para los partidos oficiales cuyos horarios deberán ser consensuados y aprobados por el Área de Deportes. Asimismo, cederá las instalaciones para los entrenamientos y partidos amistosos de acuerdo a su disponibilidad. El B.F. LEON deberá por su parte gestionar las instalaciones que se necesiten a mayores para de esta forma proporcionar al equipo las mejores condiciones en su preparación.
- b. La UNIVERSIDAD no se hará cargo de las sanciones o gastos federativos derivados de los cambios de horarios.
- c. La UNIVERSIDAD se reserva el derecho al uso de la imagen del B.F. LEON y sus deportistas.
- d. La UNIVERSIDAD podrá solicitar informes sobre planificación anual de entrenamiento y competición del equipo B.F. LEON donde deberá incluirse la preparación de los Campeonatos de España Universitarios, así como una valoración final de la temporada. Asimismo, los técnicos del Área de Deportes de la UNIVERSIDAD estarán a disposición de los equipos para ayudar en todo lo conducente a una correcta metodología y planificación de dichos equipos para que el resultado final derive en la mejor imagen posible.

#### 5. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL BENEFICIARIO: el B.F. LEON (Baloncesto femenino), para la consecución de los objetivos del presente acuerdo, se compromete a lo siguiente:

- a. Inscribir el equipo en la Federación con el nombre de «UNIVERSIDAD DE LEÓN» en primer término.
- b. La mayoría de los deportistas de dicho equipo serán universitarios.
- c. Los deportistas podrán acogerse a las ayudas que con carácter general oferta la UNIVERSIDAD o específicas del Área de Deportes, pero no percibirán cantidad alguna como tales deportistas.
- d. El equipo B.F. LEON deberá representar a la UNIVERSIDAD en los eventos deportivos en los que participe, así como en los Campeonatos de España Universitarios, para lo cual tendrá que participar en las fases previas, asimismo deberá reforzar a la UNIVERSIDAD en cualquier otra competición en que ésta participe.
- e. Los deportistas deberán regirse por unas normas de conducta ejemplares de acuerdo con las normas de régimen interno de su club, con las de la UNIVERSIDAD, así como la normativa específica del Área de Deportes.
- f. Los deportistas estarán obligados a llevar la indumentaria deportiva adquirida de acuerdo con la UNIVERSIDAD a todos los acontecimientos deportivos a los que asistan (entrenamientos, viajes, partidos, concentraciones, entregas de premios, homenajes, etc.) y siempre que la UNIVERSIDAD así se lo requiera.

- 6. El Club Deportivo Baloncesto Femenino León gestionará directamente todas las actividades derivadas de la intervención del equipo B.F. LEON (Baloncesto femenino) en las competiciones en las que participe, haciéndose cargo de todos los costes ocasionados (entrenadores y delegados, arbitrajes, desplazamientos, manutención, seguros, avales, etc.).

**7.** Los responsables de la ejecución de las actividades previstas en el Convenio y del seguimiento del mismo serán:

- a) Por parte de la Universidad de León: - el Vicerrector competente en materia deportiva o persona en quien delegue, y
- b) Por parte del Club Deportivo Baloncesto Femenino León - el Presidente del Club o persona en quien delegue.

Dichos responsables serán los encargados de vigilar por la correcta realización de las actividades previstas en este Convenio y de intentar solucionar de forma amistosa las posibles controversias que pudieran surgir entre las partes. Estos responsables podrán en cualquier momento proponer a ambas partes la modificación de las estipulaciones del presente Convenio, así como la supresión o adición de cualquier otra que estimen oportuna. La modificación requerirá acuerdo unánime de los firmantes que será expresado por escrito y adjuntado como Anexo al presente Convenio.

**8.** La aportación económica de la UNIVERSIDAD DE LEÓN se hará efectiva en uno o dos plazos tras la firma de este Convenio y previa justificación. Para el cobro de la cantidad estipulada el club emitirá una factura presentando, si procede, certificado de exención del IVA.

**9.** LIBROS Y REGISTROS CONTABLES ESPECÍFICOS: Los libros y registros contables específicos deberán estar elaborados por el B.F. LEON conforme a las normas que le resulten de aplicación. Deberá presentarse en la justificación la cuenta detallada de ingresos y gastos de dicho club relativos al equipo Universidad Baloncesto Femenino León.

**10.** Serán subvencionables los gastos notariales, registrales, periciales y garantías bancarias (cuyo importe podrá adelantarse) relacionados directamente con la actividad subvencionada y que sean de carácter inexcusable. En ningún caso se subvencionarán los intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas ni gastos de procedimientos judiciales.

**11.** JUSTIFICACIÓN: el B.F. LEON estará obligado a presentar la documentación justificativa en el plazo indicado anteriormente. Dicha justificación estará formada por los siguientes documentos:

a. Declaración de la actividad realizada objeto de la subvención junto con su cuenta final de ingresos y gastos.  
ANEXO I

b. Hojas contables, firmadas (una a una) por la tesorería y la presidencia del Club, en las que se incluirán tanto los gastos como los ingresos incurridos en el periodo de desarrollo de la actividad y en las que igualmente se reflejará el saldo inicial y el resultante. Todo ello relativo al equipo Universidad Baloncesto Femenino León. ANEXO II

c. Certificado de aprobación de dicha cuenta por el órgano competente del B.F. LEON (Baloncesto femenino).  
ANEXO III

d. Justificantes originales del gasto que serán diligenciados, fotocopiados y cotejados por la UNIVERSIDAD. En dicha diligencia se indicará el porcentaje de subvención del que es objeto dicho documento. Los justificantes se entregarán siguiendo idéntico orden al reflejado en las cuentas del equipo Universidad Baloncesto Femenino León y la suma del importe de estos justificantes será significativamente superior a la subvención recibida por la UNIVERSIDAD.



- e. Declaración o certificación de las ayudas solicitadas u obtenidas (importe y procedencia) para la misma finalidad, así como el compromiso de comunicar las solicitadas u obtenidas posteriormente. Igualmente se acreditará la aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada. ANEXO IV
- f. Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones del beneficiario. ANEXO V
- g. Solicitud de ingreso en la cuenta bancaria. ANEXO VII.

**12.** Para posibles posteriores convenios la subvención de la UNIVERSIDAD dependerá de los siguientes factores:

- a. Disponibilidad presupuestaria de la UNIVERSIDAD.
- b. Categoría de Competición/Liga en la que se participa.
- c. Clasificación Final en dicha competición.
- d. Cantidad de deportistas de Alto Nivel/Rendimiento.
- e. Nº de Medallas conseguidas en Ctos. Universitarios.
- f. Promoción de la practica físico-deportiva entre la Comunidad Universitaria.
- g. Colaboración con el Área de Deportes en el desarrollo de otras actividades.
- h. Correcto uso de las instalaciones cedidas por el Área de Deportes.
- i. Otras consideraciones específicas.

**13.** Cada una de las partes acepta las obligaciones a que se ha comprometido la otra, quienes se obligarán a cumplirlas de conformidad con la ley, el uso y la buena fe.

**14.** Las partes firmantes del presente Convenio tendrán en cuenta las previsiones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cumpliendo las formalidades contenidas en la citada ley. La entidad beneficiaria declara no encontrarse en ninguna de las situaciones previstas en el art. 13 de la citada Ley.

**15.** El presente Convenio queda excluido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y tiene naturaleza administrativa, siendo competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas que se susciten sobre el mismo.

**16.** El presente Convenio podrá ser rescindido unilateralmente por parte de la UNIVERSIDAD ante el incumplimiento de las obligaciones contraídas por el beneficiario, por necesidades de servicio público sobrevenidas o cualquier otra causa debidamente justificada, notificándose dicha resolución con quince días de antelación.

**17.** Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio, las siguientes:

- a. El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de los compromisos asumidos. En este caso, la parte incumplidora debe reparar los posibles perjuicios que dicho incumplimiento haya causado a la otra parte.
- b. El acuerdo de las partes firmantes.
- c. Demás causas previstas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**18.** Liquidación. El cumplimiento y la resolución del Convenio dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes según lo estipulado en el art. 52 de la Ley 40/2015. Si cuando tenga lugar cualquiera de las causas de resolución del Convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de los responsables de seguimiento del Convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual se deberá proceder a la liquidación de las mismas.

**19.** Transparencia. El Convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.

**20.** Protección de datos. Las partes se comprometen a usar de manera confidencial los datos de carácter personal derivados de la ejecución del Convenio y a tratarlos de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, así como en el resto de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Asimismo, las partes se comprometen a adoptar las medidas de carácter técnico y organizativo necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida de tratamiento y acceso no autorizado.

Las personas cuyos datos sean objeto de tratamiento pueden ejercitar los derechos contemplados en el RGPD ante los siguientes órganos:

- Delegado de Protección de Datos de la ULE: a través de la dirección electrónica: [dpd.unileon@seguridadinformacion.com](mailto:dpd.unileon@seguridadinformacion.com)

- Persona responsable de la Protección de Datos del C.D. BALONCESTO FEMENINO LEÓN, D. Rafael González García, a través de la dirección electrónica: [baloncestofemeninoleon@gmail.com](mailto:baloncestofemeninoleon@gmail.com)

**21.** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y tendrá vigencia durante la temporada 2022/23, pudiendo prorrogarse previo acuerdo de ambas partes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente Convenio, en todas sus hojas, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



universidad  
de león



Por la Universidad de León  
EL RECTOR



Firmado  
digitalmente por  
16514736T JUAN  
FRANCISCO GARCIA  
(R: Q2432001B)  
Fecha: 2023.09.12  
07:57:44 +02'00'

Fdo. D. Juan Francisco García Marín

Por el Club Baloncesto Femenino León  
EL PRESIDENTE

09802013B  
RAFAEL  
GONZALEZ (R:  
G24597031)

Firmado digitalmente  
por 09802013B RAFAEL  
GONZALEZ (R:  
G24597031)  
Fecha: 2023.09.08  
10:46:28 +02'00'

Fdo. D. Rafael González García

## ANEXO I

Entidad deportiva \_\_\_\_\_

Nombre del Equipo \_\_\_\_\_

Denominación de la competición: \_\_\_\_\_

Temporada deportiva: 2022/23

Breve síntesis de la actividad para la que se solicita subvención:

Fechas de realización \_\_\_\_\_

Localidades donde se llevará a cabo \_\_\_\_\_

Nº de jornadas a realizar \_\_\_\_\_

Número de participantes: Equipos: \_\_\_\_\_ - Deportistas: \_\_\_\_\_

### CUENTA FINAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD

#### 1. INGRESOS

1.1. Aportación de la Entidad	€
1.2. Subvención de la Universidad de León	€
1.3. Subvenciones de otros Organismos Públicos	€
1.4. Subvenciones de Entidades Privadas	€
1.5. Otros ingresos (especificar)	€
TOTAL	€

#### 2. GASTOS

2.1 Personal	
2.1.1. Entrenadores	€
2.1.2. Delegados	€
2.1.3. Árbitros o jueces	€
2.1.4. Otro personal (especificar)	€
2.2 Desplazamientos	€
2.2.1. Locomoción	€
2.2.2. Manutención	€
2.2.3. Alojamiento	€
2.2.3. Otros (especificar)	€
2.4 Otros gastos (especificar)	€
Material deportivo	€
Gastos federativos	€
Gastos bancarios	€
Asistencia Médica	€
Otros gastos (especificar)	€
TOTAL	€

En León, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

LA PRESIDENCIA DE

EL/LA SECRETARIO/A DE

Fdo.: \_\_\_\_\_



ANEXO III

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con N.I.F. n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ en calidad de  
Secretario/a de la Entidad Deportiva \_\_\_\_\_ con  
domicilio en la localidad de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ calle  
\_\_\_\_\_ n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ y C.I.F. n<sup>o</sup>  
\_\_\_\_\_

**DECLARA**, a los efectos de acreditar ante la UNIVERSIDAD DE LEÓN:

Que la Asamblea General de la \_\_\_\_\_ ha  
aprobado el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_ en sesión extraordinaria la cuenta de  
ingresos y gastos de la temporada 2022/23 para el equipo  
\_\_\_\_\_ y que ésta arroja los siguientes importes totales:

Ingresos \_\_\_\_\_ €

Gastos \_\_\_\_\_ €

En León, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

LA PRESIDENCIA DE

EL/LA SECRETARIO/A DE

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

ANEXO IV

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con N.I.F. nº \_\_\_\_\_ en calidad de Secretario/a de la Entidad Deportiva \_\_\_\_\_ con domicilio en la localidad de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ y C.I.F. nº \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

que la citada Entidad, para la realización de la actividad de \_\_\_\_\_ en la temporada 2022/23 del equipo \_\_\_\_\_

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de las Administraciones Públicas ni Entidades Públicas o Privadas

Ha solicitado las subvenciones y/o ayudas que a continuación se relacionan:

**A) SUBVENCIONES DE ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PÚBLICAS**

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
---------	------------------------	----------

**B) SUBVENCIONES DE ENTIDADES PRIVADAS**

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
---------	------------------------	----------

Igualmente DECLARA haber aplicado los fondos percibidos a la actividad subvencionada y que se compromete a comunicar a la Universidad de León las posibles subvenciones que pudieran solicitarse/recibirse con posterioridad, así como a aplicarlas a la actividad beneficiaria.

En León, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

LA PRESIDENCIA DE

EL/LA SECRETARIO/A DE

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

ANEXO V

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con N.I.F. n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ en calidad de Presidente/a de la Entidad \_\_\_\_\_ con domicilio en la localidad de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ y C.I.F. n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_

Y D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con N.I.F. n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ en calidad de Secretario/a de la misma Entidad Deportiva.

FORMULAN SOLIDARIAMENTE LA PRESENTE **DECLARACIÓN RESPONSABLE**, a los efectos de acreditar ante la Universidad de León, y en relación a la temporada deportiva 2022/23:

1. Que se ha realizado en su totalidad la actividad convenida y que se ha dado la adecuada publicidad del carácter público de la financiación recibida.
2. Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otros ingresos o subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.
3. Que se comprometen a custodiar los fondos de la subvención, los recibos y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
4. Que se comprometen a facilitar cuanta información les sea requerida por la Universidad de León referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
5. Que la Entidad a la que representan no tiene deudas y se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales o de cualquier otra índole con la Universidad de León o con cualquier entidad o persona pública o privada.
6. Que se comprometen a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, así como a aplicar los fondos recibidos a la actividad beneficiaria. De este hecho se remitirá a la Universidad de León certificación una vez recibidos dichos fondos.

En León, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

LA PRESIDENCIA DE

EL/LA SECRETARIO/A DE



Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO VI**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con N.I.F. nº \_\_\_\_\_ en calidad de Presidente/a de la Entidad \_\_\_\_\_ con domicilio en la localidad de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ y C.I.F. nº \_\_\_\_\_

Y D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con N.I.F. nº \_\_\_\_\_ en calidad de Secretario/a de la misma Entidad Deportiva.

FORMULAN SOLIDARIAMENTE LA PRESENTE **DECLARACIÓN RESPONSABLE**, a los efectos de acreditar ante la Universidad de León:

que se ha recibido a fecha de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, las siguientes ayudas para el equipo \_\_\_\_\_ y para la temporada deportiva 2022/23:

Universidad de León .....	0'00 €
Otros (especificar) .....	'- €
<b>TOTAL</b> .....	'- €

y que se han aplicado los fondos recibidos a la actividad beneficiaria.

En León, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

LA PRESIDENCIA DE

EL/LA SECRETARIO/A DE

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

ANEXO VII

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con N.I.F. n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ en calidad de Presidente/a de la Entidad F. BALONCESTO LEÓN con domicilio en la localidad de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ y C.I.F. n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_

Y D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con N.I.F. n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ en calidad de Secretario/a de la misma Entidad Deportiva.

**SOLICITAN SEA INGRESADA LA CANTIDAD SUBVENCIONADA EN:**

ENTIDAD BANCARIA: \_\_\_\_\_

CTA N<sup>o</sup>: \_\_\_\_\_

TITULAR DE LA CUENTA: \_\_\_\_\_

CIF/NIF TITULAR: \_\_\_\_\_

Y **DECLARAN, BAJO SU RESPONSABILIDAD**, que se han aplicado los fondos recibidos a la actividad beneficiaria y que las facturas presentadas no se han utilizado ni se utilizarán para otras justificaciones de subvención, ni para organismos oficiales, ni para Entidades Privadas:

**SUMA TOTAL FACTURAS PRESENTADAS** ..... \_\_\_\_\_ €

En León, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

LA PRESIDENCIA DE

EL/LA SECRETARIO/A DE

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



ANEXO IX

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con N.I.F. n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ en calidad de Presidente/a de la Entidad \_\_\_\_\_ con domicilio en la localidad de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ y C.I.F. n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_

**DECLARA** que \_\_\_\_\_, como consecuencia de los resultados deportivos del equipo \_\_\_\_\_ durante la temporada 2022/23, ha incurrido en nuevas obligaciones no presupuestadas al inicio de la temporada.

Por ello, y con el fin de sufragar los gastos derivados de la siguiente actividad:

\_\_\_\_\_

**SOLICITA** se incluya en el convenio de colaboración vigente la actividad mencionada cuyo importe asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ €. Dicha cantidad será justificada según lo estipulado en dicho convenio.

Se adjunta presupuesto de dicha actividad (**ANEXO I**).

En León, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2023

LA PRESIDENCIA DE

(firma)

Fdo.: \_\_\_\_\_

